



GUÍA PARA LA SOLICITUD DE LA PARCELA. MOVIMIENTO DEL EXPEDIENTE

1) **Mesa de Entrada:** donde se inicia el expediente mediante el cual la empresa solicita una parcela. Se adjunta la documentación para instalarse en el Parque Industrial.

2) **Subsecretaría de Desarrollo Económico:** Toma contacto con el solicitante con el objetivo de ampliar la información presentada. Realiza el acto administrativo por medio del cual se otorga la tenencia del lote. Se solicita dictamen de Catastro y Planeamiento Urbano para determinar si la actividad puede desarrollarse en el Parque Industrial.

3) **Departamento Catastro:** determina la nomenclatura catastral y confirmará la situación de la parcela con el objetivo de constatar que el lote no se encuentre liberado.

4) **Planeamiento Urbano:** determina la viabilidad para la puesta en marcha del proyecto en el Parque Industrial.

5) **Subsecretaría de Desarrollo Económico.** Determinada la viabilidad se firmara el Acta de Permiso de Uso Precario y Condicionado.

6) **Subsecretaría Jurídica.** Realiza el visado del Acta de Permiso de Uso Precario y Condicionado

7) Con posterioridad al visado del Acta de Permiso de Uso Precario y Condicionado la empresa deberá: efectuar el pago del lote; tramitar el expediente de construcción ante la oficina de Obras Particulares; tramitar el expediente de habilitación y cumplir con todos los tramites municipales. La escrituración del lote se autorizará con posterioridad a la verificación de lo establecido en el Acta.

8) **La empresa deberá adjuntar al expediente iniciado para la solicitud de una parcela:**

Fotocopia de DNI de quien ha sido designado para firmar el Acta de Uso de Permiso Precario y Condicionado. Fotocopia del Estatuto o Contrato Social inscripto en el Registro que correspondiera. Las sociedades que no se encuentren inscriptas en el momento de la presentación del proyecto deberán acompañar la constancia de inscripción. Fotocopia de poder de quien ha sido designado para firmar el Acta de Uso de Permiso Precario y Condicionado. Acta de la Asamblea de la Sociedad donde se deja constancia de las autoridades cuyo mandato se encuentre vigente al momento de la presentación del proyecto. Constancia AFIP. Constancia ARBA. Libre Deuda Municipal